

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Servicios Municipales

Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2020-1329

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Puesta al cobro de los recibos del Centro Ocupacional Municipal de Discapacitados Psíquicos, correspondientes al mes de diciembre de 2019. BOP-2020-1250

Puesta al cobro de los recibos de las Escuelas Municipales Infantiles, correspondientes al mes de febrero de 2020. BOP-2020-1251

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Advertido error en el texto de la publicación de la Oferta Pública de Empleo aprobada por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 2020-0152, de fecha 12/02/2020, se procede a la corrección del mismo en las plazas que se señalan a continuación para el 2020. BOP-2020-1203

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Expuesto el Padrón de la Tasa de contribuyentes por Asistencia y Estancia en la Residencia "Virgen de la Fuensanta" de enero de 2020, y anuncio de cobranza. BOP-2020-1327

Expuesto el Padrón de contribuyentes de la Tasa por servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría" del mes de enero de 2020, y anuncio de cobranza. BOP-2020-1328

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Fijación de horas extraordinarias para el personal laboral del Ayuntamiento de Villatorres. BOP-2020-1324

Fijación de horas extraordinarias para el personal funcionario del Ayuntamiento de Villatorres. BOP-2020-1326

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Consejería de Hacienda, Industria y Energía

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 105/2016-2. BOP-2020-1103

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2020/1329 *Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Con fecha 31 de marzo de 2020 he dictado la Resolución número 36, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2020, del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el informe de evaluación del grado de ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2019, del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 30 de marzo de 2020, que es del siguiente tenor literal:

“El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2019 del Área de Servicios Municipales, se aprobó por Resolución número 34 de fecha 20 de marzo de 2019, de la Diputado Delegada del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (PD Res. núm. 311 de 20.04.16) y se publicó en el BOP nº 57 de fecha 25 de marzo de 2019.

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) (BOE, núm. 176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019.

2. Objetivos

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones ha sido contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos y potenciar la explotación de los recursos energéticos renovables, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y la protección del patrimonio minero, posibilitar que los ayuntamientos mantengan una organización adecuada para la prestación del Servicio de Prevención y

Extinción de Incendios y de Salvamento, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de aguas, residuos, medio ambiente, prevención y extinción de Incendios, consumo, etc., consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales incluyó en el Plan Estratégico de 2019 subvenciones en las siguientes materias:

1. A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

a) Subvenciones en materia de Prevención y Extinción de Incendios.

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación	Importe destinado a estas subvenciones
2019.810.1360.46201	4.045.059,59 €	87.845,52 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

Este Programa se ha concretado en:

- Mantenimiento y conservación de los vehículos de extinción de incendios que La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía cedió a 17 Ayuntamientos de la Provincia:

Convenios formalizados:

Ayuntamiento	Fecha convenio	Importe
Aldeaquemada	08.09.16	4.146,44 €
Beas de Segura	20.10.16	4.146,44 €
Bedmar-Garcéz	20.10.16	4.146,44 €
Cabra de Santo Cristo	08.09.16	4.146,44 €
Cazorla	20.10.16	4.146,44 €
La Carolina	20.10.16	RENUNCIA
La Iruela	16.11.16	4.146,44 €
La Puerta de Segura	20.10.16	4.146,44 €
Marmolejo	20.10.16	4.146,44 €
Pozo Alcón	08.09.16	4.146,44 €
Quesada	21.11.16	4.146,44 €
Santisteban del Puerto	08.09.16	4.146,44 €
Segura de la Sierra	08.09.16	4.146,44 €
Siles	08.09.16	4.146,44 €
Torredelcampo	08.09.16	4.146,44 €
Torres	20.10.16	4.146,44 €
Valdepeñas	20.10.16	4.146,44 €
Villacarrillo	20.10.16	4.146,44 €
TOTAL		74.635,92

El plazo de justificación de estos Convenios finalizó el día 27 de febrero de 2019. Los Ayuntamientos han ido presentado la documentación justificativa, que se está revisando y comprobando para, si procede, tramitar la aprobación de las correspondientes cuentas

justificativas por la Junta de Gobierno del mes de abril de 2020.

- Mantenimiento del Grupo Operativo de Primera Intervención del Ayuntamiento de Baeza.

Convenio formalizado:

Baeza	Estipulaciones Segunda y Quinta del Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 8/09/2016	13.209,60 €
-------	---	-------------

El objetivo de este Convenio es proporcionar un mejor y más rápido servicio a los ciudadanos de Baeza en lo referente a extinción de incendios, así como, colaborar adecuadamente con los medios adscritos a dicho Grupo Operativo de Primera Intervención, con el Parque Municipal de bomberos del Sector de Ayuda en el que se integra este municipio.

El plazo de justificación de este Convenio finaliza el día 27 de febrero de 2020. El Ayuntamiento ha presentado la documentación justificativa y sólo falta acreditar la ITV de uno de los vehículos adscritos a la prestación del servicio, por lo que una vez acreditado este extremos, se revisará y comprobará la referida documentación para, si procede, tramitar la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa por la Junta de Gobierno del mes de abril.

b) Subvenciones para Puntos de acopio y transferencias de RCD,S.

Aplicación presupuestaria	Importe	BENEFICIARIO
2019.810.1623.65000	64.142,71 €	Villarodrigo
2019.810.1623.65002	75.435,13 €	Iznatoraf
2019.810.1623.65003	72.507,69 €	Puente Génave
2019.810.1623.65004	94.653,42 €	Torredelcampo
2019.810.1623.65005	71.720,75 €	Fuensanta de Martos
2019.810.1623.65007	87.341,35 €	Jamilena
2019.810.1623.65009	84.198,95 €	La Puerta de Segura
2019.810.1623.65007 I/2017	89.500,00 €	Hornos de Segura
2019.810.1623.65009 I/2017	88.029,37 €	Rus
2019.810.1623.65011 I/2017	64.859,07 €	Torreblascopedro
2019.810.1623.65004.I/2018	80.641,62 €	Beas de segura

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

Se ha financiado la totalidad del coste de construcción de los Puntos para Acopio de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores, para su posterior transferencia a Plantas de Tratamiento autorizadas. Una vez que se finalice la construcción de los mismos se procederá a la entrega de esta infraestructura a los Ayuntamientos, formalizándose la correspondiente Acta de Entrega. Se ha tramitado la concesión de la subvención del Ayuntamiento de Torredelcampo, habiéndose formalizado el convenio en fecha 27.12.2019. La concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de Villarodrigo, Iznatoraf, Puente de Génave, Fuensanta de Martos, Jamilena, La Puerta de Segura, Hornos de Segura y Rus no se han tramitado ya que es necesario con carácter previo a la concesión de las mismas, la redacción de los Proyectos de obra, aprobación de los Proyectos de Actuación en su caso, Calificación Ambiental, Delegación de facultades de contratación de los Ayuntamientos a la

Diputación Provincial, etc. Tampoco se ha tramitado la concesión de la subvención del Ayuntamiento de Torreblascopedro, que va a llevarse a la aprobación de la Junta de Gobierno del mes de Abril de 2020; ni la del Ayuntamiento de Beas de Segura, que no ha podido tramitarse porque está pendiente de que se apruebe el expediente de generación de crédito presupuestario para que pueda financiarse.

c) Subvenciones para Puntos de acopio y transferencias de RCD,S en Ayuntamientos.

Aplicación presupuestaria	Importe
2019.810.1623.65000 I/2018	480.272,55 €

El objeto de estas subvenciones ha sido la financiación y ejecución de las obras de construcción de Puntos para Acopio de RCD,S, en los Ayuntamientos de Castillo de Locubín, La Carolina y Sabiote, habiéndose formalizado los correspondientes convenios en fechas 4.04.2019 y 4.06.2019, instalaciones que se dedicarán al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores.

No se ha tramitado el expediente relativo al Ayuntamiento de Torredonjimeno, debido a que la concesión de la subvención se llevará a aprobación de la Junta de Gobierno del mes de Abril de 2020, y tampoco la del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava con cargo a la aplicación, antes trascrita, ya que es necesario con carácter previo a la tramitación de la misma, la redacción del Proyecto de obra, aprobación del Proyecto de Actuación en su caso, Calificación Ambiental, Delegación de facultades de contratación del Ayuntamiento a la Diputación Provincial, etc.

d) Subvenciones Ayuntamientos para la eficiencia en la prestación de los Servicios de Residuos Urbanos mediante la mimetización y sistemas de contención de contenedores de RSU.

Aplicación presupuestaria	Importe
2019.810.1620.76200	342.108,48 €
2019.810.1620.65002 I/2018	342.108,48 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

El objeto de estas subvenciones se ha concretado en proyectos de instalación y obra civil que redundan en la eficiencia de los servicios relacionados con los residuos sólidos urbanos, habiendo teniendo por objeto financiar obras e inversiones a ayuntamientos hasta 4.000 habitantes, para proyectos de instalación y obra civil que tengan como fin la mimetización e instalación de sistemas de contención de contenedores de Residuos Sólidos Urbanos, para la correcta gestión de los residuos. Se han tratado de subvenciones en especie, concediéndose por Resolución las siguientes:

AYUNTAMIENTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN
HINOJARES	3.214,30 €
VILLARRODRIGO	3.214,30 €
ALDEAQUEMADA	3.428,58 €
BENATAE	3.428,58 €
SANTIAGO DE CALATRAVA	3.857,16 €
LARVA	3.857,16 €

AYUNTAMIENTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN
IZNATORAF	3.857,16 €
CAZALILLA	4.071,44 €
LUPIÓN	4.285,74 €
GENAVE	4.714,30 €
HIGUERA DE CALATRAVA	5.357,16 €
VILLARDOMPARDO	5.357,16 €
CHILLUEVAR	5.357,16 €
ALBANCHEZ DE MAGINA	5.785,74 €
CARBONEROS	6.000,02 €
HORNOS DE SEGURA	6.214,32 €
LOS CARCHELES	6.428,60 €
TORRES DE ALBANCHEZ	6.428,60 €
CHICLANA DE SEGURA	6.642,88 €
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	6.642,88 €
MONTIZÓN	6.857,16 €
ESCAÑUELA	7.285,74 €
ESPELUY	7.285,74 €
JABALQUINTO	7.928,60 €
JIMENA	8.571,46 €
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	8.785,74 €
CANENA	8.785,74 €
LAHIGUERA	9.000,04 €
FRAILES	9.214,32 €
SANTA ELENA	9.428,60 €
TORRES	9.428,60 €
FUERTE DEL REY	9.857,18 €

Y por Acuerdo de la Junta de Gobierno las siguientes:

AYUNTAMIENTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN
CABRA DE SANTO CRISTO	11.357,18 €
NOALEJO	11.785,76 €
BAÑOS DE LA ENCINA	12.000,04 €
FUENSANTA DE MARTOS	12.642,90 €
SANTO TOME	12.642,90 €
ORCERA	13.285,76 €
CAMPILLO DE ARENAS	13.714,34 €
ARQUILLOS	13.928,62 €
LA IRUELA	13.928,62 €
RUS	14.142,92 €
HUESA	14.357,20 €
JAMILENA	15.214,34 €
PEGALAJAR	15.214,34 €
BEGÍJAR	15.428,64 €
LA PUERTA DE SEGURA	15.428,64 €
ARJONILLA	16.071,50 €
TORREBLACOPEURO	16.071,50 €
ARROYO DEL OJANCO	16.071,50 €
CAMBIL	16.285,78 €
BEDMAR Y GARCÍEZ	16.714,36 €

AYUNTAMIENTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN
VALDEPEÑAS DE JAÉN	16.714,36 €
VILLANUEVA DE LA REINA	17.357,22 €
CASTELLAR	17.571,50 €
SILES	17.571,50 €
IBROS	18.000,08 €
SEGURA DE LA SIERRA	18.642,94 €
PUENTE DE GENAVE	19.500,08 €
SANTIAGO- PONTONES	21.214,36 €
GUARROMÁN	22.714,38 €
LOPERA	28.071,54 €

En consecuencia se han formalizado 62 Convenios con los respectivos Ayuntamientos. Se está tramitando el expediente de contratación 2019/1910 de suministro por procedimiento abierto, estando actualmente en fase de presentación de ofertas.

e) Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y recuperación paisajística Ayuntamiento de Linares.

Aplicación presupuestaria	Importe
2019. 810.3360.76200	130.000,00 €

Esta subvención no se ha tramitado al no haberse presentado por el Ayuntamiento ningún proyecto para su tramitación.

B) A FAVOR DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

a) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los Ayuntamientos de la provincia.

Aplicación presupuestaria	Importe
2019.830.4930.48900	13.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

El objeto de esta subvención se ha concretado en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable, circunscribiéndose a la información y la educación de los consumidores y usuarios a fin de garantizar la defensa de los mismos, de conformidad con el artículo 51 de la CE.

El beneficiario ha presentado la Memoria de actuación justificativa de la Subvención, habiéndose aprobado la cuenta justificativa.

Las Jornadas se han celebrado en las siguientes localidades, ejecutándose las actividades entre los días 5 a 13 de junio de 2019:

1	Campillo de Arenas
2	Canena

3	Castillo de Locubín
4	La Guardia de Jaén
5	Montizón
6	Pozo Alcón
7	Villardompardo
8	Villarodrigo

Se han realizado también 48 programas de radio semanales de 15 minutos de duración.

b) Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Tres Morillas para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2019.830.4930.48901	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El beneficiario ha presentado la Memoria de actuación justificativa de la Subvención, habiéndose aprobado la cuenta justificativa.

El objeto de esta subvención se ha concretado en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, mediante acciones a pie de calle para dar a conocer el procedimiento de Arbitraje de Consumo, haciendo reparto de folletos y material publicitario para que la gente conozca el por qué de esta iniciativa y se sepa para qué pueden utilizarlo.

Las actividades se han realizado desde el día 23 de abril a 20 de mayo de 2019 en las siguientes localidades:

1	Beas de Segura
2	Navas de San Juan
3	Jabalquinto
4	La Carolina
5	Baeza
6	Begíjar
7	Bedmar
8	Quesada
9	Alcalá la Real
10	Torredelcampo
11	Arjona
12	Jaén

c) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para organización del 6º Concurso de Fotografía.

Aplicación presupuestaria	Importe
2019.830.4930.48902	2.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El beneficiario ha presentado la Memoria de actuación justificativa de la Subvención, habiéndose aprobado la cuenta justificativa.

El objeto de esta subvención se ha concretado en hacer llegar a jóvenes estudiantes de la provincia los beneficios que aporta el consumo responsable y la protección del medio ambiente y, que por el contrario puedan mostrar las amenazas y peligros que el medio ambiente soporta con un consumo irresponsable implicando a los mismos en actividades que fomenten el consumo responsable, intentando hacer llegar a los estudiantes de nuestra provincia el interés y la protección del medio ambiente a través de la fotografía, mediante la realización de concursos provinciales de fotografía relacionados con el consumo y el medio ambiente. En su VII edición han participado 12 colegios de 12 localidades de la provincia con un total de 52 participantes.

3. *Subvenciones tramitadas en 2019 fuera del Plan Estratégico de Subvenciones*, de conformidad con lo establecido en el artículo 12. 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y a lo establecido en el art. 35.5.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019.

3.1 Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial Jaén y el Ayuntamiento de Espeluy para la adecuación de los depósitos reguladores del municipio de Espeluy.

En fecha 10 de mayo de 2019 se formalizó el referido Convenio, cuyo objeto ha sido la financiación y ejecución de las obras de adecuación de los depósitos reguladores de Espeluy, consistentes en: la impermeabilización de la cubierta y vaso del depósito regulador de “Cerro Mateo”, que se encuentra al oeste de la Estación de Espeluy, la impermeabilización de la cubierta del depósito regulador “Las Tobas” al sur de Espeluy, la sustitución de valvulería en los dos depósitos referidos, así como la mejora en los equipos de telemando y telecontrol, en bienes titularidad del Ayuntamiento de Espeluy, de conformidad con el proyecto “Adecuación de los Depósitos Reguladores de Espeluy (Jaén)”, garantizando así la prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en Espeluy, consiguiéndose con las obras de adecuación en los depósitos reguladores, una mejora en la gestión de la red de abastecimiento, mejores condiciones higiénico-sanitarias en el almacenamiento de agua potable de consumo humano en los depósitos, y todo ello se traducirá en unos mayores niveles de eficacia en la prestación del referido servicio público municipal, tanto en condiciones de cantidad, como de calidad e higiénico-sanitarias a los vecinos del municipio.

Aplicación presupuestaria	Importe	Denominación
2019.810.4520.65003. I/2018	48.385,00 €	“Adecuación de los Depósitos Reguladores en Espeluy. Ayuntamiento de Espeluy (Jaén)”

Por Resolución núm. 41 de 2/04/2019 se aprobó la memoria sustitutiva del plan estratégico para 2019, con relación al Exp. Sub 2019/352, relativo al Convenio antes referido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el

que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Se ha tratado de una subvención en especie ejecutada por la Diputación Provincial, habiéndose recepcionado la referida infraestructura en fecha 26 de diciembre de 2019 y entregada al Ayuntamiento mediante la correspondiente Acta de Entrega en fecha 16 de enero de 2020, no habiendo finalizado aun el plazo para que el Ayuntamiento justifique la referida subvención.

3.2 Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Mengíbar para financiar los gastos de adecuación de la zona de toma de aguas residuales y su transporte desde el Parque Tecnológico Geolit hasta la EDAR de Mengíbar (Jaén).

En fecha 27 de diciembre de 2019 se formalizó el referido Convenio, cuyo objeto ha sido posibilitar que el Ayuntamiento de Mengíbar pueda afrontar los gastos extraordinarios y excepcionales ocasionados por las actuaciones de adecuación de la zona de toma de aguas residuales y el transporte de las mismas desde el Parque Tecnológico Geolit hasta la EDAR de Mengíbar.

La Diputación Provincial ha efectuado una aportación económica de:

APLICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2019.810.1600.46200	Subvención para el transporte de aguas residuales a la EDAR de Mengíbar	22.222,62 €
2019.810.1600.76200	Subvención para adecuación zona de toma de aguas residuales Ayuntamiento de Mengíbar	7.597,41 €
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN		29.820,03 €

Por Resolución núm. 164 de 23/11/2019 se aprobó la memoria sustitutiva del plan estratégico para 2019, con relación al Exp. Sub 2019/3690, relativo al Convenio antes referido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no habiendo finalizado aun el plazo para que el Ayuntamiento justifique la referida subvención.

3.3 Ejecución de Proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, de conformidad con lo regulado en el Real Decreto 616/2017.

Aplicación presupuestaria	Importe	Denominación
2019.810.4520.65000	2.897.406,91 €,	Economía Baja en Carbono

Se han formalizado 28 Convenios con los Ayuntamientos y por los importes que más abajo se relacionan, aprobándose las correspondientes memorias sustitutivas del plan estratégico para 2019, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

MUNICIPIO	APORTACIÓN FEDER MEDIDAS 7 Y 15	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTOS	TOTAL PROYECTO
CAZORLA	89.852,96 €	11.231,62 €	11.231,62 €	112.316,20 €
CHILLUÉVAR	101.278,59 €	18.989,74 €	6.329,91 €	126.598,24 €
HINOJARES	63.640,51 €	11.932,60 €	3.977,53 €	79.550,64 €

MUNICIPIO	APORTACIÓN FEDER MEDIDAS 7 Y 15	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTOS	TOTAL PROYECTO
LA IRUELA	63.686,82 €	11.941,28 €	3.980,43 €	79.608,53 €
LARVA	42.721,59 €	8.010,30 €	2.670,10 €	53.401,99 €
PEAL DE BECERRO	71.473,43 €	8.934,18 €	8.934,18 €	89.341,79 €
POZO ALCÓN	141.013,95 €	26.440,12 €	8.813,37 €	176.267,44 €
QUESADA	97.993,43 €	12.249,18 €	12.249,18 €	122.491,79 €
SANTO TOMÉ	79.539,26 €	14.913,59 €	4.971,20 €	99.424,05 €
ARROYO DEL OJANCO	47.404,86 €	8.888,39 €	2.962,80 €	59.256,05 €
BEAS DE SEGURA	77.954,50 €	9.744,31 €	9.744,31 €	97.443,12 €
BENATAE	53.681,42 €	10.065,27 €	3.355,09 €	67.101,78 €
GÉNAVE	56.794,50 €	10.648,97 €	3.549,66 €	70.993,13 €
HORNOS DE SEGURA	39.630,12 €	7.430,65 €	2.476,88 €	49.537,65 €
ORCERA	95.771,23 €	17.957,11 €	5.985,70 €	119.714,04 €
SANTIAGO-PONTONES	176.376,27 €	33.070,55 €	11.023,52 €	220.470,34 €
SEGURA DE LA SIERRA	93.844,14 €	17.595,78 €	5.865,26 €	117.305,18 €
SILES	73.384,78 €	13.759,65 €	4.586,55 €	91.730,98 €
TORRES DE ALBANCHEZ	73.094,55 €	13.705,23 €	4.568,41 €	91.368,19 €
BEDMAR-GARCÍEZ	81.142,12 €	15.214,14 €	5.071,38 €	101.427,64 €
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	67.191,03 €	12.598,32 €	4.199,44 €	83.988,79 €
CAMBIL	88.044,90 €	16.508,42 €	5.502,81 €	110.056,13 €
CÁRCHELES	81.645,85 €	15.308,60 €	5.102,87 €	102.057,32 €
HUELMA	84.304,07 €	10.538,01 €	10.538,01 €	105.380,09 €
JIMENA	58.201,72 €	10.912,82 €	3.637,61 €	72.752,15 €
JODAR	120.713,06 €	7.544,57 €	22.633,70 €	150.891,33 €
PEGALAJAR	109.196,53 €	20.474,35 €	6.824,78 €	136.495,66 €
TORRES	88.349,34 €	16.565,50 €	5.521,83 €	110.436,67 €
TOTAL	2.317.925,53 €	393.173,25 €	186.308,13 €	2.897.406,91 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

El objeto de los referidos Convenios, es articular y definir los términos de colaboración entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos, antes relacionados, a fin de establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras objeto de los proyectos denominados "PROYECTO: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", en el marco de las Medidas 7 y/o 15 denominadas respectivamente, "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación" e "Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas)", cuyo presupuesto asciende a las cantidades expresada, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, cuyo objeto es la regulación del procedimiento para la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares que faciliten el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las Entidades locales españolas, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

El objetivo que se pretende conseguir es garantizar la reducción de las emisiones de dióxido de carbono mediante la mejora de las instalaciones de depuración, en el marco del Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono, con el consiguiente beneficio en la salud y

bienestar de los habitantes de los municipios, garantizando la prestación de este servicio público.

Se han adjudicado tres contratos, uno por cada ámbito territorial, Sierra de Cazorla, Sierra de Segura y Sierra Mágina, que incluyen la redacción de los Proyectos y la ejecución de obra, con un plazo de ejecución de tres meses para la redacción de los Proyectos y seis meses para la ejecución de la obra.”

Vista la propuesta del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 30 de marzo de 2020 relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Servicios Municipales, del siguiente tenor literal:

”El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2020.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

Conforme al Artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, se hace necesario elaborar un Plan Estratégico de subvenciones comprensivo de todas las líneas de subvención que se establezcan por parte del Área de Servicios Municipales, como una herramienta de planificación cuyo objetivo es el fomento de actividades de utilidad pública o interés social.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Sobre este planteamiento se estructura el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Servicios Municipales, cuyo texto es el que sigue:

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) (BOE, núm. 176, de 25 de julio de 2006).

- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020.

2. Ámbito.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Servicios Municipales y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de esta Área en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2020.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la LGS, el RLGS y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2019, y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia.

- Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite señalado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

- Concurrencia no competitiva. Las bases reguladoras podrán excepcionar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando, por el objeto y finalidad de la subvención, no sea necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas. Sólo podrán concederse subvenciones hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

B) Concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las subvenciones en los supuestos establecidos en el artículo 22.2 letras a) b) y c) de la LGS:

a) Aquellas que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados en su estado de gastos, ya sea inicialmente o mediante modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno.

b) Las que su otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.

c) Aquellas que tengan carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, o la Junta General de los Consorcios, cuando se trate de la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000,00 €, siempre que no figuren en el Presupuesto

de forma nominativa, que la inclusión del crédito se haya producido mediante expediente de modificación no aprobado por el Pleno o cuando su inserción en el presupuesto se efectúe a través de una ampliación creada por Resolución de la Presidencia en los términos establecidos en el art. 6.B 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue o el Presidente de cada Consorcio la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva y su concesión y la concesión directa de subvenciones limitándose a aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 10.000,00 € y las de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el estado de gastos del presupuesto.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área de Servicios Municipales la Sra. Diputada del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la Resolución núm. 705 de fecha 11 de julio de 2019.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. *Objetivos.*

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos y potenciar la explotación de los recursos energéticos renovables, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y posibilitar que los ayuntamientos mantengan una organización adecuada para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de aguas, residuos, medio ambiente, Prevención y Extinción de Incendios, consumo, etc., consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales concederá subvenciones en las siguientes materias:

1. A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

a.a) Subvenciones en materia de Prevención y Extinción de Incendios.

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación	Importe destinado a estas subvenciones
2020.810.1360.46201	4.166.411,38 €	86.210,00 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

Este Programa se concreta en:

- Aportación de 4.270,83 € destinada a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación de los vehículos de extinción de incendios que La Consejería

de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía cedió a 17 Ayuntamientos de la Provincia, a fin de que los mismos mantengan el vehículo de extinción de incendios adecuadamente para colaborar con los medios adscritos al Plan INFOCA en el caso de incendios forestales y con el Parque Municipal de bomberos en cuyas zonas de influencia se encuentren.

- Aportación de 13.605,89 € destinada a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento y mantenimiento del Grupo Operativo de Primera Intervención del Ayuntamiento de Baeza, integrado en el Servicio de Protección Civil Local, proporcionando un mejor y más rápido servicio a los ciudadanos de Baeza en lo referente a extinción de incendios, así como, colaborar adecuadamente con los medios adscritos a dicho Grupo Operativo de Primera Intervención, con el Parque Municipal de bomberos del Sector de Ayuda en el que se integra este municipio.

El seguimiento y evaluación de estas subvenciones se realiza anualmente a través de las Memorias de actuaciones que presentan los Ayuntamientos junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

Los Indicadores de estos dos Programas se concretan en:

- Número de intervenciones realizadas en los municipios correspondientes.
- Clase de Intervención realizada o siniestro atendido.

a.b) Subvenciones al Ayuntamiento de Larva para la adquisición de un vehículo PICK UP para el SPEIS.

Aplicación presupuestaria	Importe
2020.810.1360.76200	70.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de adquisición del vehículo.

El objeto de esta subvención es que el Ayuntamiento de Larva disponga de un vehículo para prestar adecuadamente el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento, garantizando la prestación del servicio público de prevención y extinción de incendios y salvamento en el municipio de Larva, mediante la entrega de un vehículo PICK UP, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio público, antes referenciado, con el consiguiente beneficio en la salud y bienestar de los habitantes del término municipal de Larva.

El seguimiento y evaluación de esta subvención se realizará a través de la Memorias de actuación que presente el Ayuntamiento junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

Número de intervenciones realizadas en el municipio y clase de Intervención realizada o siniestro atendido.

b) Subvenciones para Puntos de acopio y transferencias de RCD,S.

Aplicación presupuestaria	Importe	BENEFICIARIO
2020.810.1623.65000.I/2019	64.142,71 €	Villarrodrido
2020.810.1623.65002.I/2019	75.435,13 €	Iznatoraf
2020.810.1623.65003.I/2019	72.507,69 €	Puente Génave
2020.810.1623.65005.I/2019	71.720,75 €	Fuensanta de Martos
2020.810.1623.65007.I/2019	87.341,35 €	Jamilena
2020.810.1623.65009.I/2019	84.198,95 €	La Puerta de Segura
2020.810.1623.65007 I/2017	89.500, 00 €	Hornos de Segura
2020.810.1623.65009 I/2017	88.029,37 €	Rus
2020.810.1623.65011I/2017	64.859,07 €	Torreblasco Pedro

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

La cuantía de estas subvenciones financiarán la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de las mismas.

El objeto de estas subvenciones es la financiación y ejecución de las obras de construcción de Puntos para Acopio de RCD,S, instalaciones que se dedicarán al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concreta en el volumen de RCD,S depositados en los mismos para su posterior transferencia.

c) Subvenciones para Puntos de acopio y transferencias de RCD,S en Ayuntamientos.

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación	Importe destinado a estas subvenciones
2020.810.1623.65000 I/2018	473.981,30 €	239.395,27 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

La cuantía de estas subvenciones financiarán la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de las mismas.

El objeto de estas subvenciones es la financiación y ejecución de las obras de construcción de Puntos para Acopio de RCD,S, en los Ayuntamientos de Santiago de Calatrava y Torredonjimeno, instalaciones que se dedicarán al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concreta en el volumen de RCD,S depositados en los mismos para su posterior transferencia.

d) Subvenciones para infraestructuras hidráulicas de las EDAR de Huesa y Albalánchez de Mágina.

Aplicación presupuestaria	Importe
2020.810.1600.65000	200.000,00 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

La cuantía de estas subvenciones financiarán la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de las mismas.

El objeto de estas subvenciones es la financiación y ejecución de las obras de saneamiento de aguas residuales en condiciones tales que se eliminen y minimicen los efectos negativos que el vertido de aguas residuales urbanas sin depurar ejerce sobre los cauces receptores, con el consiguiente beneficio en la salud y bienestar de los habitantes de los municipios de Huesa y Albalánchez de Mágina, garantizando la prestación de este servicio público.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concretarán en el volumen de metros cúbicos de agua depurados.

2. A FAVOR DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

a) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los Ayuntamientos de la provincia.

Aplicación presupuestaria	Importe
2020.830.4930.48900	13.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

b) Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Tres Morillas para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia.

Aplicación presupuestaria	Importe
2020.830.4930.48901	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

c) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para organización del 8º Concurso de Fotografía.

Aplicación presupuestaria	Importe
2020.830.4930.48902	2.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en hacer llegar a jóvenes estudiantes de la provincia la importancia del consumo responsable y la protección del medio ambiente, implicando a los mismos en actividades que fomenten el consumo responsable y la protección del medio ambiente, mediante la realización de concursos provinciales de fotografía relacionados con el consumo y el medio ambiente, en su VI edición.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

3.- FAVOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESTATAL "INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO DE ESPAÑA" (IGME).

Aplicación presupuestaria	Importe
2020.810.4620.6400	30.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

Se formalizará un Convenio con el mencionado Organismo con una vigencia cuatrienal, condicionado a la existencia de consignación presupuestaria para cada ejercicio en los Presupuestos de la Diputación Provincial.

La Diputación financiará parcialmente las actividades que constituyen su objeto y, en particular los costes de las asistencias técnicas necesarias, material inventariable, complementario al ya disponible en el IGME, así como otros gastos, fungibles, viajes y dietas, necesarias para ejecutar el conjunto de las actividades propuestas.

Los objetivos que se pretenden cumplir con este Convenio son los siguientes:

- Revisión hidrogeológica de los abastecimientos urbanos mediante aguas subterráneas en 14 términos municipales y de sus acuíferos asociados.
- Estudio hidrogeológico de los acuíferos implicados en el abastecimiento a los municipios del Consorcio Sierra de Segura.
- Apoyo al uso sostenible de los acuíferos Gracia-Morenita y Grajales-Pandera en relación con el Consorcio del Quebrajano-Víboras.
- Recuperación y uso sostenible de los acuíferos de Larva y Bedmar-Jódar.
- Investigaciones hidrogeológicas puntuales y apoyo al establecimiento de redes de control.
- Apoyo al Parque Temático Geológico-Minero en el sector de la Aquisgrana.
- Recursos mineros históricos en la provincia de Jaén y Síntesis del Mapa de rocas y minerales industriales de la Provincia de Jaén a E 1:200.000.
- Asistencia técnica en temas geológico-mineros y reconocimiento de la galería del Píscar.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

Número de revisiones y estudios hidrogeológicos realizados en los acuíferos de las entidades antes referidas.

4. Vigencia.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2020.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Periodo de ejecución.

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Servicios Municipales será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

7. Las Líneas básicas de las Bases Regulatoras de cada una de las subvenciones que contempla este Plan han quedado resumidamente expuestas anteriormente en la definición del procedimiento de concesión, los destinatarios, cuantías, objeto, seguimiento, evaluación e indicadores antes referidos.”

De conformidad con lo estipulado en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 y la delegación de competencias efectuada por la Resolución del Presidente de la Diputación número 705 de 19 de julio de 2019.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, antes transcrito.

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 02 de abril de 2020.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2020/1250 *Puesta al cobro de los recibos del Centro Ocupacional Municipal de Discapacitados Psíquicos, correspondientes al mes de diciembre de 2019.*

Anuncio

Que de acuerdo con la Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de DICIEMBRE 2019, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en calle Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la presente, podrá interponerse ante la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses a partir de el 21/02/2020.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo.

En el caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en calle Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2020/1251 *Puesta al cobro de los recibos de las Escuelas Municipales Infantiles, correspondientes al mes de febrero de 2020.*

Anuncio

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la prestaciones del Servicio de Escuelas Municipales Infantiles, se emite y pone al cobro los recibos correspondientes a la remesa de FEBRERO 2020, de dicho concepto, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en calle Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la resolución de emisión y cobro, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario para el mes de FEBRERO 2020, queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la cobratoria, del 10/03/2020 al 08/05/2020.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales sito en calle Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de marzo de 2020.- La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, ANGELES DÍAZ DE LA TORRE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2020/1203 *Advertido error en el texto de la publicación de la Oferta Pública de Empleo aprobada por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 2020-0152, de fecha 12/02/2020, se procede a la corrección del mismo en las plazas que se señalan a continuación para el 2020.*

Edicto

Advertido error en la publicación de la Oferta Pública de Empleo aprobada por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 2020-0152, de fecha 12/02/2020, se procede a la corrección del mismo mediante nueva resolución para modificar la Oferta del Empleo Público de 2020 en los siguientes términos:

Donde dice: “

Personal funcionario. A: Funcionario de carrera. Escala: Administración General.

Denom. Puesto trabajo	Núm.	Subr. Ley 07/07	Compl. destino	Subescala	Clase	Acceso	Titulación exigida	Observ.
Administrativo	2	C1	18	Administrativa		Promoción interna concurso		Vacante

Debe decir: Acceso: Promoción interna concurso-oposición”.

Vilches, a 12 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2020/1327 *Expuesto el Padrón de la Tasa de contribuyentes por Asistencia y Estancia en la Residencia "Virgen de la Fuensanta" de enero de 2020, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución núm. 112/2020, de 31 de marzo, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de enero de 2020, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del período de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de enero del año 2020.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, durante el plazo voluntario de cobranza comprendido entre los días 22 de abril y 22 de junio de 2020, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 01 de abril de 2020.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2020/1328 *Expuesto el Padrón de contribuyentes de la Tasa por servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría" del mes de enero de 2020, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución núm. 112/2020, de 31 de marzo, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de enero del año 2020, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del período de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de enero del año 2020.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el período voluntario de cobranza comprendido entre los días 22 de abril y 22 de junio de 2020, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con

los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 01 de abril de 2020.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2020/1324 *Fijación de horas extraordinarias para el personal laboral del Ayuntamiento de Villatorres.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía núm.157, de fecha 18 de marzo de 2020, previa negociación colectiva en mesa general de negociación de fecha 13 de marzo de 2020, se ha acordado lo siguiente:

Primero. Fijar el siguiente importe de las horas extras del personal laboral:

Grupo A (Subgrupo A1): 15,86 euros.

Grupo B (Subgrupo A2): 14,54 euros.

Grupo C (Subgrupo C1): 13,22 euros.

Grupo D (Subgrupo C2): 11,90 euros.

Grupo E (Subgrupo E): 10,58 euros.

Segundo. Las horas extras festivas, entendiéndose por festiva la hora realizada en fin de semana y en días festivos del personal laboral, se incrementarán en un 30% del importe establecido en cada uno de los subgrupos señalados anteriormente.

Tercero. Las horas extras nocturnas, entendiéndose por nocturna la hora realizada desde las diez de la noche a las ocho de la mañana del personal laboral, se incrementarán en un 30% del importe establecido en cada uno de los subgrupos señalados anteriormente.

Cuarto. Las horas extras festivas y nocturnas se incrementarán se incrementarán en un 30% del importe establecido en cada uno de los subgrupos señalados anteriormente.

Quinto. Las horas extras se podrán compensar por tiempo de descanso acumulable a razón de una hora y media por cada hora de servicio extraordinario y a dos horas si se realizan en horario nocturno o fines de semana y si coinciden ambas circunstancias."

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, apartado 6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Villatorres, a 19 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2020/1326 *Fijación de horas extraordinarias para el personal funcionario del Ayuntamiento de Villatorres.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía núm. 156, de fecha 18 de marzo de 2020, previa negociación colectiva en mesa general de negociación de fecha 13 de marzo de 2020, y posterior decreto de corrección de errores de fecha 19 de marzo de 2020, se ha acordado lo siguiente:

Primero. Fijar el siguiente importe de las horas extras del personal funcionario:

Grupo A (Subgrupo A1): 15,86 euros.

Grupo B (Subgrupo A2): 14,54 euros.

Grupo C (Subgrupo C1): 13,22 euros.

Grupo D (Subgrupo C2): 11,90 euros.

Grupo E (Subgrupo E): 10,58 euros.

Segundo. Las horas extras festivas, entendiéndose por festiva la hora realizada en fin de semana y en días festivos del personal funcionario se incrementarán en un 30% del importe establecido en cada uno de los subgrupos señalados anteriormente.

Tercero. Las horas extras nocturnas, entendiéndose por nocturna la hora realizada desde las diez de la noche a las ocho de la mañana del personal funcionario, se incrementarán en un 30% del importe establecido en cada uno de los subgrupos señalados anteriormente.

Cuarto. Las horas extras festivas y nocturnas se incrementarán se incrementarán en un 30% del importe establecido en cada uno de los subgrupos señalados anteriormente.

Quinto. Lo señalado en los puntos primero, segundo tercero y cuarto, no le es de aplicación al personal funcionario de la policía local que se regirá por el Decreto de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2019.

Sexto. Las horas extras de los funcionarios se podrán compensar por tiempo de descanso acumulable a razón de una hora y media por cada hora de servicio extraordinario y a dos horas si se realizan en horario nocturno o fines de semana y si coinciden ambas circunstancias.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en

el artículo 38, apartado 6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Villatorres, a 19 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

2020/1103 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 105/2016-2.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.
Expte.: AT. 105/2016-2.-

Hechos

Primero.- Con fecha 21 de noviembre de 2019, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU, solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Jaén, de fecha 27 de diciembre de 2019, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de febrero, que modifica el Decreto 2/2019 de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU, autorización administrativa previa y de construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE VARIANTE LINEA AEREA 132 KV UBEDA-VILLANUEVA DEL ARZOBISPO ENTRE LOS APOYOS 295-299 Y 307-308 POR LA CONSTRUCCION DE LA AUTOVIA A-32 EN EL T.M. DE IZNATORAF (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN. EXPEDIENTE: AT 105/2016-2.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL TRAMO AFECTADO:

- Sistema: Corriente alterna trifásica 50 Hz.
- Tensión nominal: 132 Kv.
- Categoría: Primera.
- Longitud variante afección 1: 1.055,04m.
- Longitud variante afección 2: 356,69m.
- Número de circuitos: 1
- Tipo conductor existente: LA-280
- Tipo conductor a instalar: LA-280
- Número de conductores por fase: 1
- Zona: B
- Disposición de los conductores actual: Capa
- Disposición de los conductores proyectada: Tresbolillo
- Cables de tierra existente: 2XAC-50
- Cables de tierra a instalar: 1XOPGW
- Número de apoyos nuevos: 5
- Número de apoyos a desmontar: 5
- Puestas a tierra: Electrodo de difusión.

SEGUNDO: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 12 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un

mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 06 de marzo de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.